

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. UACH.DA.A270401.2015.DC, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS OBSEQUIOS CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A270401.2015.DC

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 27 del mes de abril del año 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la adquisición de diversos obsequios con motivo del festejo del Día del Maestro, solicitadas por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos propios.

ANTECEDENTES

UNICO.- En fechas 08, 15, 17 y 24 de abril de 2015, seis posibles oferentes, presentaron diversas cotizaciones en los siguientes términos:

- A. Minise Distribuidora- \$462,000.00 sin incluir el I.V.A.
- B. Guadalupe Mergil - \$416,532.30 sin incluir el I.V.A.
- C. Sams Club - \$404,320.67 sin incluir el I.V.A. sin cotizar todas las partidas
- D. City Club - \$337,933.00 sin incluir el I.V.A. sin cotizar todas las partidas
- E. Costco - \$327,733.00 sin incluir el I.V.A. sin cotizar todas las partidas
- F. Fixak - \$378,417.24 sin incluir el I.V.A.

CONSIDERACIONES

I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.

II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición de los bienes en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.

III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los bienes al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.



1

IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplir lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la adquisición materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A270401.2015.DC que se emitió con fecha 27 del mes abril de 2015.

VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes a adquirir, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral FIXAK S. DE R.L. M.I. ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la adquisición de diversos obsequios con motivo del Festejo del día del Maestro ya que presenta la mejor opción por un importe de \$378,417.24 (Trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos 24/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, una vez que reunió mejores circunstancias para la Universidad Autónoma de Chihuahua y conto además tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.270401.2015.DC

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. ALBERTO FARES CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINICIO
AUDITOR INTERNO

LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ABOGACÍA GENERAL

VOCAL

VOCAL

C.P. JESUS UBALDO CASILLAS GARCIA
JEFE DE TESORERÍA

L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDARIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Comité de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Cihuatlan, Chih.
Tel. 52 (614) 439 15 32 Fax 52 (614) 439 15 76 y 439 15 25

www.uach.mx



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A270401.2015.DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS OBSEQUIOS CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:40 horas del 27 de abril de 2015, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la adquisición de diversos obsequios, con motivo del festejo del Día del Maestro, solicitado por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en su Artículo 101, en correlación con el Artículo Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2015 en virtud de que encuadra en el supuesto de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina, e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Roberto Antonio Mariscal Garibaldi, L.A.E. Aldo E. Arizmeñdi Armendáriz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinecio, C.P. Jesús Ubaldó Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con requisición número 57439 de fecha 26 de marzo del presente año, la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitó la adquisición de diversos obsequios con motivo del festejo del Día del Maestro 2015, según solicitud número 5414.
2. La Dirección Académica requiere la adquisición de los bienes materia del presente dictamen, con el fin de otorgar un presente al personal Docente que labora en la Universidad, con motivo del Día del Maestro 2015.

Comité de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

Tel. 52 (614) 439 15 32 Fax 52 (614) 439 15 76 y 439 15 25

www.uach.mx



1

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A270401.2015.DC

3. El monto a aplicarse para la adquisición de mérito es por la cantidad de \$378,417.24 (Trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos 24/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

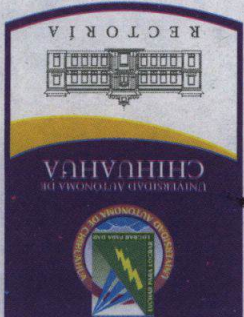
- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo el fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos destinados para la presente adquisición, con la finalidad de seguir con las acciones que permitan el fomentar la convivencia y a su vez estimular al personal docente de sus unidades académicas para que sigan desempeñando sus labores diarias con la calidad que nuestra Alma Mater demanda, y así continuar con los proyectos para beneficio de la comunidad universitaria y la comunidad en general.

- II. Que derivado de lo expuesto, toda vez que el presupuesto base que habrá de destinarse a la presente adquisición, se encuentra comprendida dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo que resulta claro que se encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado de manera supletoria en el tercer párrafo del Artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

"Artículo 101.- Los Municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia, bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a través del procedimiento de licitación restringida, en las modalidades siguientes:

[...]
Por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el Impuesto al Valor Agregado.
[...]

Así como en lo dispuesto por el Artículo 22 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2015, que expresamente determina:



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

FIRMAS DEL COMITÉ

Se autoriza la adquisición diversos obsequios con motivo del festejo del día del Maestro, solicitado por la Dirección Académica, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

DICTAMEN

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

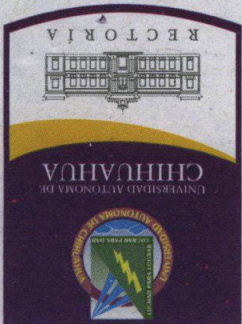
III. Que en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

*"Artículo 22.- Para los efectos de los artículos 31, fracción II y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado, durante el ejercicio fiscal del año 2015 los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:
I.- Se adjudicará directamente cuando el monto del pedido o contrato no excede de treinta y cinco veces el salario mínimo general elevado al año.
[...]"*

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A270401.2015.DC



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A270401.2015.DC



VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINICIO
AUDITOR INTERNO

VOCAL

[Handwritten signature]

VOCAL

C.P. JESUS UBALDO CASILLAS GARCIA
JEFE DE TESORERÍA
[Handwritten signature]

VOCAL

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZALEZ MARTINEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
[Handwritten signature]

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORIA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL

LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GABALDI
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ABOGACIA
GENERAL

VOCAL

[Handwritten signature]

L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDARIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES
[Handwritten signature]

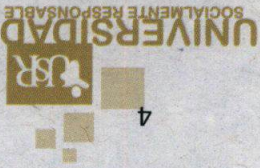
VOCAL

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCIA
DIRECTOR DEL PATRONATO

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORIA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Comité de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. 52 (614) 439 15 32 Fax 52 (614) 439 15 76 y 439 15 25
www.uach.mx



CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A270401.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **FIXAK S. DE R.L. M.I.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RODRIGO GARCÍA LICÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR FIXAK**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

1.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

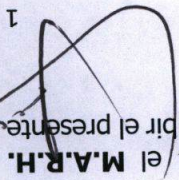
1.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentar y realizar labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.

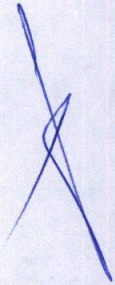
1.3.- Que la adquisición de diversos obsequios con motivo del Festejo del día del Maestro, solicitado por la Dirección Académica, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.

1.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21, inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa para la formalización del presente contrato, con fundamento en los artículos 31 fracción II inciso b) y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de diversos obsequios con motivo del Festejo del día del Maestro, solicitado por la Dirección Académica y que será cubierto con recursos propios.

1.5.- Que con fecha 27 de abril de 2015, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A270401.2015.DC, relativo a la adquisición de diversos obsequios con motivo del Festejo del día del Maestro, solicitado por la Dirección Académica resultando como proveedor beneficiado la empresa **FIXAK S. DE R.L. M.I.** es decir, y de ahora en adelante "**EL PROVEEDOR FIXAK**".

1.6.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo, el **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente

1






CH 1026096
11/06/15

II.1.- Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Contrato Constitutivo de Sociedades de Responsabilidad Limitada Micro Industrial, el día 30 de junio del año 2011, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 26660*10, de fecha 08 de julio de 2011; y con Registro Federal de Contribuyentes FIX110630113.-----
capital del estado del mismo nombre.

II.- Declara "EL PROVEEDOR FIXAK":

II.1.- Que su representante legal el **C. RODRIGO GARCÍA LICÓN**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio, el cual consta en el Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada Micro Industrial descrito en la Declaración II.1 del presente instrumento, el cual no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.-----

II.2.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición, que le fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A270401.2015.DC el día 27 de abril de 2015 por "LA UNIVERSIDAD".-----
II.3.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Periférico de la Juventud #6902 local 41, Residencial Cumbres III, Código Postal 31216, en Chihuahua, capital del mismo nombre.-----

III.- Declaran ambas partes:

UNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de "LA UNIVERSIDAD" de 1 pantalla de 50", 13 pantallas LED de 40", 40 tablets 7", 13 pantallas de 13", 13 laptop y 20 bocinas portátiles, que serán proporcionados por "EL PROVEEDOR FIXAK" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----
Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

SEGUNDA.- El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de

\$378,417.24 (Trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos 24/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$438,964.00** (Cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).-----

TERCERA.- Para que "LA UNIVERSIDAD" realice el pago total referido en la cláusula anterior a "EL PROVEEDOR FIXAK", éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a "EL PROVEEDOR FIXAK" el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 15 días naturales posteriores.-----

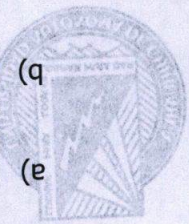
CUARTA.- "EL PROVEEDOR FIXAK" se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a "LA UNIVERSIDAD" en la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Campus I Universitario sin número, en Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por "LA UNIVERSIDAD", en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de "EL PROVEEDOR FIXAK".-----

QUINTA.- La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a "LA UNIVERSIDAD" por parte de "EL PROVEEDOR FIXAK" deberá ser a más tardar dentro de 10 días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva.-----

SEXTA.- Si al efectuarse la entrega por parte de "EL PROVEEDOR FIXAK", "LA UNIVERSIDAD" estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, "LA UNIVERSIDAD" levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a "EL PROVEEDOR FIXAK", a efecto de que éste cumpliera lo pactado, a plena satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo "EL PROVEEDOR FIXAK" se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que "LA UNIVERSIDAD" reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a "EL PROVEEDOR FIXAK" el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Por no sostener los precios pactados, en cualquier momento de la entrega de los bienes, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) en su totalidad.
- b) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicará a "EL PROVEEDOR FIXAK" una sanción del 0.5% (ceros punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a "EL PROVEEDOR FIXAK", hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.-----



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSITO Y VEHÍCULOS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

DÉCIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente

- a) Si "EL PROVEEDOR FIXAK" no lleva acabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.
- b) Si "EL PROVEEDOR FIXAK" entrega los bienes defectuosos, dañados o usados, según valoración de "LA UNIVERSIDAD" o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de "LA UNIVERSIDAD".
- c) Si "EL PROVEEDOR FIXAK" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- d) Si "EL PROVEEDOR FIXAK" subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de "LA UNIVERSIDAD".
- e) Si "EL PROVEEDOR FIXAK" no concede a "LA UNIVERSIDAD" las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- f) Cuando "EL PROVEEDOR FIXAK" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.
- g) Cuando "EL PROVEEDOR FIXAK" no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, la garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.
- h) Cuando "EL PROVEEDOR FIXAK" incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

NOVENA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR FIXAK" incurra en alguna de las siguientes causas:

OCTAVA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR FIXAK" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de "EL PROVEEDOR FIXAK" dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR FIXAK" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a "EL PROVEEDOR FIXAK" una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.
- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a "EL PROVEEDOR FIXAK" una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.



AMONOTUA DADIS...
DE CHIAPAS...
SANCIONES

[Handwritten blue scribble]

[Handwritten blue scribble]

a) Garantía de cumplimiento de contrato, que "EL PROVEEDOR FIXAK" entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de

Y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:
DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR FIXAK" se obliga a constituir en la forma, términos

.....
contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.-----
por "LA UNIVERSIDAD", en cuantos a defectos de fabricación por un periodo de 1 año (12
DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR FIXAK" se obliga a garantizar los bienes adquiridos

.....
o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----
o lesiónará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior
algun incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará
estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de
constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento
ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico,
de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como
al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento
DÉCIMA QUINTA.- Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservadas

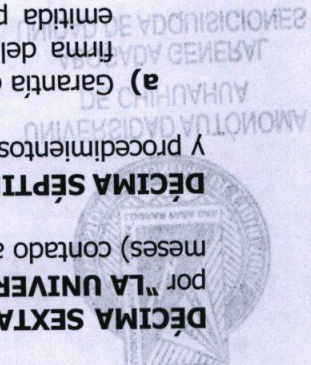
.....
a nombre o representación de la otra parte.-----
en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas
agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir
proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o
entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y
independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad
DÉCIMA CUARTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista

.....
respecto.-----
despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al
retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o
de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las
obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto
de los empleados que "EL PROVEEDOR FIXAK" utilice para el cumplimiento de las
DÉCIMA TERCERA.- En ningún caso "LA UNIVERSIDAD" deberá ser considerado patrón

.....
la parte afectada.-----
se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de
instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla
proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este
DÉCIMA SEGUNDA.- El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a

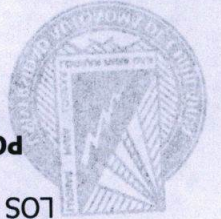
.....
general, relacionado con la internación de mercancía.-----
y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en
país extranjero "EL PROVEEDOR FIXAK" cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas
"LA UNIVERSIDAD" virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un
correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con
DÉCIMA PRIMERA.- Será responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR FIXAK" el pago

.....
previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le
resulten aplicables.-----



Handwritten blue scribble or signature on the left margin.

Handwritten blue scribble or signature on the left margin.



M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

C. RODRIGO GARCÍA LICÓN
REPRESENTANTE LEGAL

CHIHUAHUA
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE

CHIHUAHUA
POR "EL PROVEEDOR FIXAK"

LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A

VIGESIMA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR FIXAK" libera de toda responsabilidad a "LA UNIVERSIDAD" y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente contrato terminará su vigencia una vez que "EL PROVEEDOR FIXAK" haya entregado los bienes a plena satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.

Las garantías aludidas en la presente Clausulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades que pudiese incurrir "EL PROVEEDOR FIXAK".

b) Una vez entregados los bienes materia de esta adquisición, "EL PROVEEDOR FIXAK" sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL PROVEEDOR FIXAK".

Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.

UNIDAD DE ADQUISICIONES
ABOGACÍA GENERAL
DE CHIHUAHUA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A270401.2015.DC, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR FIXAK S. DE R.L. M.I. CONSTE.

LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL
GARIBALDI
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
ABOGACÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

TESTIGOS

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

UNIDAD DE ADQUISICIONES
ABOGACÍA GENERAL
DE CHIHUAHUA
AUTÓNOMA



DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO UACH.DA.A270401.2015.DC

ANEXO NO. 1

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	Pantalla Led 50" Samsung negro Smart TV	\$12,931.03	\$12,931.03
13	Pantalla Samsung Led 40" Full HD resolución: 1,920 x 1,080P, 120Hz, mega contraste, wide color enhancer, SRS theater sound HD	\$6,465.52	\$84,051.76
40	Tablet Samsung Galaxy Tab 4 Touchscreen. Sistema operativo Android 4.4.2 procesador 1.5 GHz Quad Core, memoria interna de 8gb, permite microsd de 32 gb max memoria ram 1.5GB. Pantalla de 7"	\$3,017.24	\$120,689.60
13	Televisor LG Led 32", pantalla Smart tv HD: resolución: 1366x768 píxeles HD, modos de imagen (vivid, estándar, cine, juego, experto I, experto II, intelligent sensor). Bocinas 10w + 10 w, conexiones: 3 HDMI, 3 USB 2.0, wifi, LAN, Smart ebergery saving plus, triple XD engine, picture wizard II	\$5,603.45	\$72,844.85
13	Portátil Lenovo 14.0 HD Led anti-glare, procesador E1-6010, memoria ram 2GB, disco duro 500gb 5400rpm, pantalla 14", sistema operativo Win 8.1	\$6,000.00	\$78,000.00
20	Bocinas portátiles con reproductor MP3 USB Steren modelo BOC-840	\$495.00	\$9,900.00
		SUBTOTAL	378,417.24
		I.V.A.	\$60,546.76
		(*) TOTAL	\$438,964.00

21/05/15

(*) PRECIOS EN PESOS MEXICANOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO UACH.DA.A270401.2015.DC, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR FLYAK S. DE R.L. M.I. CONSTE:

X

2



CALLE ESCORZA No. 900
 TELS. 439-15-00 y 439-15-32
 CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000
 MÉXICO

CONTRATO - PEDIDO
A-1572
CONTRATO - PEDIDO

27 04 2015
 DIA MES AÑO



Proveedor: 6509

FIXAS S DE RL MI

AVENIDA PERIFERICO DE LA JUVENTUD NO.6902 LOCAL 41

FIX 110630-113

SE IRÁSE FACTURARNOS A LA INSTITUCIÓN LOS SIGUIENTES ARTICULOS SEGUN COTIZACIONES QUE
 DE LOS PROPORCIONARON EL DIA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00	525 000003	461 PZA. PANTALLA DE 50" SMART TV SAMSUNG UN50J5500AFXZX	12,931.03	12,931.03
13.00	525 000003	461 PZA. PANTALLA LED DE 40" SAMSUNG. UN40H5151AFXZX	6,465.52	84,051.76
40.00	525 000003	461 PZA. TABLETS SAMSUNG GALAXY 7" SM-T230NZWATCE.	3,017.24	120,689.60
13.00	525 000003	461 PZA. PANTALLAS DE 32" SMART TV. 32LB580B.	5,603.45	72,844.85
13.00	525 000003	461 PZA. LAPTOP LENOVO B40-45 59441485 HD LED PANTALLA 14"	6,000.00	78,000.00
20.00	525 000003	461 PZA. BOCINA PORTATIL CON REPRODUCTOR MP3 Y USB, BOC-840.	495.00	9,900.00
<p>RESERVACIONES</p> <p>ENTREGAR EN CAMPUS I, EN COORD. ADMINISTRATIVA (DIR. ACADEMICA) CON LIC. THEIMA SOTO.</p> <p>FAVOR DE ACOMPAÑAR ESTA ORDEN CON LA FACTURA PARA PROCEDER AL PAGO</p> <p>EL PROVEEDOR</p> <p>Fecha de Rev.: 15/06/2004 No. de Rev.: 1 FOR 7.4 Adq 02</p> <p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES I. A. E. ALBERTO FARRÉS CHAVEZ</p>				
<p>** NOTA **</p> <p>REG. 57439 FESTEJO DIA DEL MAESTRO 2015. DICTAMEN UACH. DA. A270401. 2015. D</p> <p>** En caso de que sus productos tengan no. de serie, plasmarlo en su factura **</p> <p>Tiempo de Entrega = 5 A 10 DIAS</p> <p>Tiempo de Garantía = 1 AÑO.</p> <p>Solicitar Dictamen</p>				
<p>Subtotal: (-) Retenc.: 0.00</p> <p>% Descuento: 0.00</p> <p>IVA: 60,546.76</p> <p>% Anticipo: 0.00</p> <p>TOTAL PESOS: 438,964.00</p>				



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Nº 57439

COTIZACIÓN DE MATERIALES

Fecha: 26 / 03 / 2015

Día Mes Año

Fondo	Función	Programa	U. Presup.	Cuenta
101	4	61	3001	136

DESPACHO DIRECTOR ACADEMICO

Depo. Solicitante

Usarse en:

Motivos de la Requisición

Festego dia del maestro
MISMO

REQUISICIONES
 26 MAR 2015
REGISTRADO
 OSCILIA TOLENTINO

Sub-Cta	Cantidad	Unidad	Descripción
03	01	Pieza	Pantalla de 50" Smart Tv
	13	Piezas	Pantallas Led De 40" Samsung
	40	Piezas	Tablets Samsung Galaxy 7"
	13	Piezas	Pantallas de 32" Smart Tv
	13	Piezas	Laptops Lenovo
	20	Piezas	Bocina portátil con reproductor MP3 y USB
MOTIVO: Festego dia del Maestro 2015			
DEPARTAMENTO			
DEL			
EXCLUSIVO			
PARA USO			
ADQUISICIONES			

Autorizo (Adq ó D.A.)	Secretaria	Usuario	Director de Área
Nombre y Firma MAR H EVER AGUIRRE CHAVEZ	Nombre y Firma MARR H EVER AGUIRRE CHAVEZ	Nombre y Firma LIC. THELMA J SOTO CRONADO	Nombre y Firma M.C. JAYLEN MARTINEZ NEVAREZ

FECHA DE REV. 02/01/2006 No. DE REV. 2 FOR 7.4 ADQ. 01

ORIGINAL ADQUISICIONES

57439



CUADRO COMPARATIVO

Chihuahua, Chih. A 21 de ABRIL del 2015

HOLA 1 DE 1

REQUISICION 57439
NO. SOLICITUD 5417

CANT.	DESCRIPCION	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROVEEDOR 4		PROVEEDOR 5		PROVEEDOR 6	
		NOMBRE: No. PROV.:	FIXAK 6609	NOMBRE: No. PROV.:	G.M.O. 6634	NOMBRE: No. PROV.:	SAMS 13999,01	NOMBRE: No. PROV.:	COSTCO 10999,00	NOMBRE: No. PROV.:	CITY CLUB 11999,00	NOMBRE: No. PROV.:	MINSE 6225
	P. UNIT.		P. UNIT.		P. UNIT.		P. UNIT.		P. UNIT.		P. UNIT.		P. UNIT.
1	PZA. PANTALLA DE 50" SMART TV	12931,03	12931,03	10678,80	10678,80	13999,01	13999,01	10999,00	10999,00	11999,00	11999,00	12990,00	12990,00
13	PZAS. PANTALLAS LED 40" SMART	6465,52	84051,76	7198,70	93583,10	9999,01	129987,13	7799,00	101387,00	3599,00	143960,00	8590,00	111670,00
40	PZAS. TABLETS SAMSUNG GALAXY 7"	3017,24	120989,80	3598,00	143520,00	2999,01	119980,40	3499,00	139980,00	3599,00	143960,00	3650,00	146000,00
13	PZAS. PANTALLA SMART 32"	5603,45	72844,85	5638,00	73294,00	5999,01	77987,13	5799,00	75387,00	4999,00	64987,00	6290,00	81770,00
13	PZAS. LAPTOP LENOVO	6000,00	78000,00	6478,80	84224,40	4799,00	62387,00			8999,00	116987,00	7490,00	97370,00
20	PZAS. BOCINA PORTATIL CON REPRODUCTOR MP3 Y USB	495,00	9900,00	561,60	11232,00							610,00	12200,00
	SUB TOTAL		378417,24		416532,30		404320,67		327733,00		337933,00		462000,00
	IVA		60546,76		66645,17				52437,28		54069,28		73920,00
	DESCUENTO												
	ANTICIPO												
	TOTAL		438964,00		483177,47		404320,67		380170,28		392002,28		535920,00
	TIEMPO DE ENTREGA	5-7 DIAS		INMEDIATA		INCOMPLETO		INCOMPLETO		INCOMPLETO		2 A 3 SEMANAS	
	COND. DE PAGO	CREDITO		CREDITO		CREDITO		CREDITO		CREDITO		CREDITO	
	OBSERVACIONES	LOS PROVEEDORES 3,4 Y 5 COTIZAN INCOMPLETO											
	PROV. SUGERIDO	1		2		3		4		5		6	

Hugo Fabian
525-03
2015-01

ELABORÓ
Julian I. Gomez P.
JULIAN I. GÓMEZ PRADO
RESPONSABLE DE LA COTIZACIÓN

AUTORIZÓ
L.A.E. ALBERTO FARRES CHAVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA U.A.C.H.

U.A.C.H. D.A. A2704101.2015.D

BE SMART... CHANGE TECHNOLOGY

FIXRA



COTIZACIÓN

Distribuidor Autorizado



N° 2597

Página 1

Con Atención a : Adquisiciones UACH
 Cliente: Universidad Autónoma de Chihuahua
 Oficio:

Fecha: 24/ Abril/2015

Ciudad: Chihuahua, Chih.

FIXAK S de RL MI - FIX-110630-113

Garantía directa de 1 año en los productos cotizados

Precios NO incluyen IVA

Vigencia de 7 días

Precios en Moneda Nacional

Precios sujetos a cambio sin previo aviso

NOTA:

CANTIDAD	DESCRIPCION	Tiempo de Entrega	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	PANTALLA LED 50 PULGADAS UN50J5500AFXZX SAMSUNG NEGRO SMART TV	5 días	\$12,931.03	\$12,931.03
13.00	TELEVISOR SAMSUNG LED 40" UN40H150AFXZX FULL HD RESOLUCIÓN: 1,920 X 1,080P, 120HZ, MEGA CONTRASTE, WIDE COLOR ENHANCER, SRS THEATERSOUND HD	8-10 días	\$6,465.52	\$84,051.76
40.00	TABLET. SAMSUNG. GALAXY TAB 4 (SM-T30N2WATCE) TOUCHSCREEN TABLET. SISTEMA OPERATIVO ANDROID 4.2 (KITKAT). PROCESADOR 1.2 GHZ QUAD CORE. MEMORIA INTERNA DE 8 GB, PERMITE MICROSD DE 32 GB MAX. MEMORIA RAM 1.5GB. PANTALLA DE 7.0".	5 días	\$3,017.24	\$120,689.60
13.00	TELEVISOR LG LED DE 32" 32LB580B, PANTALLA SMART TV HD: RESOLUCIÓN: 1366 X 768 PÍXELES HD, MODOS DE IMAGEN (VÍVIDO, ESTÁNDAR, CINEMA, JUEGO, EXPERTO I, EXPERTO II, INTELIGENT SENSOR), BOCINAS 10W + 10W, CONEXIONES: 3 HDMI, 3 USB 2.0, WIFI, LAN (RJ45), SMART ENERGY SAVING PLUS. TRIPLE XD ENGINE, PICTURE WIZARD II	5-7 días	\$5,603.45	\$72,844.85
13.00	PORTÁTIL LENOVO B40-45 59441482 14.0 HD LED ANTI-GLARE(FLAT), PROCESADOR E1-6010, MEMORIA RAM 2GB, DISCO DURO 500GB 5400RPM, PANTALLA 14", SISTEMA OPERATIVO WIN8.1	5 días	\$6,000.00	\$78,000.00
20.00	BOCINA PORTÁTIL CON REPRODUCTOR MP3 USB STEREN MODELO BOC-840	5 días	495.00	\$9,900.00

Asunto: regalos dia del maestro 2015
De: Thehna Soto <tsu@uech.mx>
Fecha: 26/3/2015 10:32 a.m.
Para: jgomezp@uech.mx

-- hola Julian asi va a quedar la requi:

- 1 pieza pantalla de 50" smart tv
- 13 piezas pantalla 40" samsung
- 40 piezas tablet samsung galaxy 7"
- 13 piezas pantalla 32" smart tv
- 13 piezas laptop lenovo
- 20 piezas bocina portatil con reproductor mp3 USB (se anexa foto)



Let: Thehna Judith Soto Coronado
 27A DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION
 JUBILACION
 101-0141439-1500 EXT. 2050
 Orquillo ee arr uachti

Imagen (2).jpg

Catalogo	Tiendas	Lista de precios	Foro	Steren Card	Soporte
----------	---------	------------------	------	-------------	---------

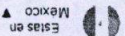


Soluciones en electronica

01 800 500 9000

Home | Mapa | Contacto

19 | productos en tu carrito



Estas en Mexico

Bocinas para ipod, iphone y MP3

Ahora es mas facil y seguro comprar en linea



Inico - Catalogo - Audio - Accesorios para MP3 y ipod - Bocinas para ipod, iphone y MP3

Accesorios para MP3 y ipod

Adaptadores Bluetooth para ipod y MP3

(1)

Bocinas para ipod, iphone y MP3 (12)

Bocinas portatiles (7)

Cables para ipod (32)

Gadgets para ipod (1)

Transmisor FM para iphone y ipod (4)

!Mas tecnologia MP3 para ti!



Receptor de audio Bluetooth compatible con iPhone iPod

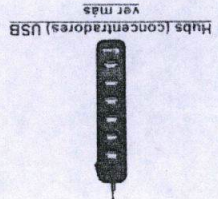
\$350



Reproductores MP3 con transmisor FM

ver mas

Otras categorias para USB



Hubs (concentradores) USB

ver mas

Pantalla luminosa

Reproductor MP3 y FM

Sopora USB y micro SD (32 GB max)

Alimentacion 5 Vcc 500 mA max (x USB)

Potencia 3 VRMS x 2

Impedancia 4 Ohms

Respuesta en frecuencia 90 Hz - 20 KHz

Sensibilidad 500 mV @ 1KHz

Tasa de transferencia hasta 320 Kbps

Temperatura de operacion -5° - 40°C

Bateria BL-5C (li-on) 3.7 Vcc 1050 mAh

Consumo nominal: 60W/midia

Consumo en espera: (no aplica)

Color: negro

Dimensiones: 21 cm x 6.5 cm x 2.8 cm

Peso: 200gm

Empaque

Dimensiones: 23cm x 11cm x 4.2cm

Peso total: 440g

EAN 7505250910142

Marca Steren

Tambien te podria interesar

Caracteristicas técnicas

- 1 Cable de plug a plug de 3 mm, de 26 cm de largo
- 1 Cable de plug mini USB a USB de 56 cm de largo
- 1 Bateria recargable

Contiene

¿Debes calificar o comentar este producto? entra aquí

(3) Calificaciones | 0 Comentarios

Compartir en

Compartir en

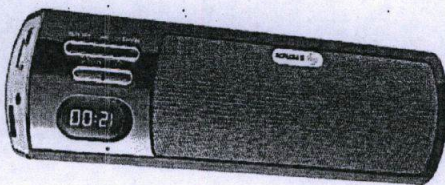
Recomendar a un amigo

¿Que se dice en el foro?

Etiquetas: Bocinas, para ipod, iphone y MP3, Receptor de audio Bluetooth compatible con iPhone iPod, Adaptadores Bluetooth para ipod y MP3, Cables para ipod, Gadgets para ipod, Transmisor FM para iphone y ipod

Bocina con reproductor MP3 y radio FM para escuchar musica en cualquier momento y lugar. Puede reproducir archivos MP3 y WMA directamente de memorias USB o micro SD, o bien, de la entrada auxiliar con conector 3.5 mm. Tiene salida basica del reproductor. Fabricada en plastico negro y resistente.

Modelo: BOC-840



\$495

comprar

Medio Mayor: \$360.00

Mayor: \$320.00

Precio por volumen solo en tienda

Haz clic aquí para encontrar la mas cercana

¡CHECAR ALTERNATIVAS!

Producto Disponible

Tags: Bocinas, para ipod, iphone y MP3, Receptor de audio Bluetooth compatible con iPhone iPod, Adaptadores Bluetooth para ipod y MP3, Cables para ipod, Gadgets para ipod, Transmisor FM para iphone y ipod



SAM'S CLUB CHIHUAHUA, CHIH.
 DIRECCION PERIFERICO DE LA JUVENTUD NO. 2200 COL. HACIENDAS DEL VALLE C.P. 31238. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
 TELEFONO: 01 (614) 429-1300

NOMBRE DEL SOCIO: FERNANDO ESTRADA DOMINGUEZ
 NO. DE MEMBERSIA: 10242240260348859
 TEL: 014418-8786
 CALLE ROBERTO PIERRO 9401
 DELEGACION: CHIHUAHUA
 CONTACTO
 NOMBRE FERNANDO ESTRADA DOMINGUEZ
 DIRECCION DE ENTREGA
 TELEFONO ADICIONAL:

PAGINA: 1
 17-04-2018 13:18:50
 ORDEN: 2728787
 TIPO DE PAGO: EFECTIVO / WM / DEBITO
 BDM ASIGNADO: AGUILAR MARQUEZ MAGDA GUADALUPE

Articulo	Descripcion	Observaciones	Cantidad	Precio	Total
93898	PANTALLA 50 L/D - E/D		1	\$13,999.01	\$13,999.01
87559	PANTALLA 50 L/D - E/D		1	\$9,999.01	\$9,999.01
95879	PANTALLA 40 L/D - E/D		13	\$9,999.00	\$129,987.00
98096	PANTALLA 32 L/D - E/D		13	\$5,999.01	\$77,987.13
125921	SAM'S NO. TAB 47-8 G		40	\$2,999.01	\$119,960.40
80518	LAPTOP INOVO - CEL 4		13	\$4,799.00	\$62,387.00
119639	BU NDLL LAPTOP FOR CH		13	\$7,999.00	\$103,987.00

***** FIN DE LA ORDEN *****
 ***** TOTAL DE RENGLONES 7 *****
 IMPORTE TOTAL \$518,306.55

Incluye I.V.A \$ 404,320.54
 Sin IVA \$ 348,606.81

Faltarían Bocinas Steren

COMENTARIOS:

PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO Y A DISPONIBILIDAD
 PRECIOS CONTIVA INCLUIDO
 ELABORAR CHEQUES A NOMBRE DE: NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV

PAQUETE 4000

RECEIPTA DE DEPÓSITO MAXI CAJ

TEL: 432 0013

EFFECTIVO	\$	329,033.00
CHEQUE		
COMISION BANC		
TOTAL	\$	329,033.00
TARJETA DE CREDITO		
COMISION BANC		
TOTAL	\$	329,033.00

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO REGULAR	MONTOS		CANTIDAD	TOTAL
			DESCUENTO	VIGENCIA		
627810	tarjeta lab A	\$2,499.00			40	\$ 139,960.00
021127	LEO 40 SAMSUNG	\$9,599.00	\$1,800.00		13	\$ 102,987.00
022229	LEO 50 LG	\$13,499.00	\$2,500.00		10	\$ 109,990.00
032277	LEO 32 LG	\$6,499.00	\$700.00		13	\$ 76,387.00
						\$ 329,033.00

...PRECIOS EN EFECTIVO AL DIA DE HOY SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO...

CHEQUE A NOMBRE DE COSTCO DE MEXICO SA DE CV



VENTAS CITY CLUB
TEL 4 22 22 01

Num de Socio	1003001928204
Empresa:	UACH
Contacto:	EVER AGUIRRE
Telefono	6142 20 14 48
CORREO:	evaguirre@uach.mx
Fecha:	abril 17, 2015
Forma de Pago:	PENDIENTE
Pre autorización:	
Fecha de entrega:	POR CONFIRMAR
Ejecutivo:	ANGEL MENDOZA
Surridor:	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4905524952483	PANTALLA LED SMARTV 50PL SONY	1	\$11,999.00	\$11,999.00
8806084907361	PANTALLA LED SMART 50 PL LG	6	\$12,999.00	\$77,994.00
609585241619	PANTALLA LED NET 32PLG PHILIPS	13	\$4,999.00	\$64,987.00
88877434236	LAPTOP FLEX 2 14PLG LENOVO	6	\$8,999.00	\$53,994.00
8806085082017	TABLET GALAXY TAB SAMSUNG	27	\$3,589.00	\$97,173.00
				total
				\$306,147.00

PRECIOS INCLUYEN IVA

PAGO CON CHEQUE INCLUIR 1.73 %

PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO Y DISPONIBILIDAD EN EL CLUB

OBSEVACION

DEBE DEPOSITAR A CUENTAS BANCARIAS DE CITY CLUB SE TOMA COMO EFECTIVO

INSE DISTRIBUIDORA

Minerva Ivett Nevárez Hernández
No. Registro Proveedor 30105
RFC NEHM 751229 BT9

Cotización UACH2567/15

08 de Abril de 2014

Universidad Autónoma de Chihuahua
Calle Séptima 1210
Col. Centro
At'n Lic. Julian Gomez.

Por medio de la presente le hago llegar la cotización que tan amablemente nos pidió, espárasos cumpla sus necesidades y contar con su preferencia, como siempre agradeciéndolo su confianza

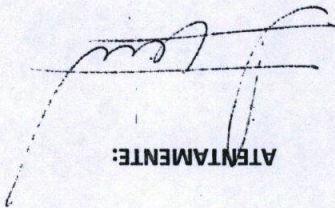
- 1.- PANTALLA MARCA SAMSUNG MOD.- UN50J5500AFXZA.....\$ 12,990.00
- 13.- PANTALLA SAMSUNG MOD.- UN40H5100AFXZX.....\$ 111,670.00
- 40. TABLETA SAMSUNG GALAXY TAB 4 ANDROID PANTALLA DE 7".....\$ 146,000.00
- 13.- PANTALLA SAMSUNG MOD.- UN32FH4005FXZX.....\$ 81,770.00
- 13.- LAPTOP LENOVO MOD.- 80FY000SLM.....\$ 97,370.00
- 20.- BOCINA MARCA STEREN MOD.- BOC-840.....\$ 12,200.00
- 13.- LAPTOP LENOVO MOD.- 80FY000SLM.....\$ 7,490.00c/u
- 13.- PANTALLA SAMSUNG MOD.- UN32FH4005FXZX.....\$ 6,290.00c/u
- 40. TABLETA SAMSUNG GALAXY TAB 4 ANDROID PANTALLA DE 7".....\$ 3,650.00c/u
- 13.- PANTALLA SAMSUNG MOD.- UN40H5100AFXZX.....\$ 8,590.00c/u
- 13.- PANTALLA SAMSUNG MOD.- UN50J5500AFXZA.....\$ 610.00c/u

**PRECIOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS)

**PRECIOS MAS I.V.A.

**TIEMPO DE ENTREGA 2 A 3 SEMANAS

ATENTAMENTE:



Minerva Ivett Nevárez Hernández

Ave. Ortiz Mena #310-D Col. San Felipe CP 31203
Tel. (614) 261.25.21 Cel. (614) 403.40.31
minsedistribuidora@hotmail.com
Chihuahua, Chih.